

Medellín, 23/11/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores **DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO** y **JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 15.446.916, 71.117.322, respectivamente, quienes radicaron el día 19 de enero de 2015, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QAJ-08241**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 202006011328 del 21 de septiembre de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: NO REPONER la Resolución No. 2016060094779 del 28 de noviembre de 2016, *“Por medio de la cual se entiende desistida una propuesta de contrato de concesión minera con placa No. QAJ-08241”, presentada por los señores DIEGO ALBERTO ZAPATA OROZCO y JOHN JAIME RAMIREZ ZULUAGA*, identificados con cédulas de ciudadanía números. 15.446.916, 71.117.322, respectivamente, quienes radicaron el día 19 de enero de 2015, dicha Propuesta de Contrato de Concesión, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, en jurisdicción de los municipios de **DON MATIAS y SANTA ROSA DE OSOS**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados o a su apoderado (a) legalmente constituido, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, o en su defecto de acuerdo al artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, procédase a la desanotación de área en la plataforma de ANNA MINERIA, publíquese en la página Web de la Gobernación de Antioquia y efectúese el archivo del expediente



SC4887-1





ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 23 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 27 de noviembre de 2020, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

